

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

### PATRONATO MUNICIPAL DE GUARDERIAS INFANTILES

**6304**

*Secretaria de la Junta de Gobierno.- Modificación de los Estatutos del Patronat Municipal d'Escoles d'Infants*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2016 aprobó la modificación del art. 10 de los Estatutos del Patronat Municipal d'Escoles d'Infants, organismo autónomo municipal, que quedo redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10.

1. El Consejo Rector es el órgano superior de la institución y asume su gobierno general.
2. Sus miembros son nombrados y, en su caso, cesados por acuerdo de la Junta de Gobierno de Palma, a propuesta del/de la titular del área de Gobierno a la que esté adscrito el organismo autónomo.

El Consejo Rector está integrado por los siguientes miembros:

- a) El/la presidente/ta del Patronato. Cuando asiste personalmente el/la alcalde/sa a las sesiones del Consejo Rector asume la presidencia y sustituye en ese acto la presidencia delegada.
- b) El/la vicepresidente/ta del Patronato, que suple al/a la presidente/ta en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.
- c) Los vocales, que como máximo serán siete, incluirán al menos un representante de cada uno de los grupos políticos que conforman el consistorio, cuyo nombramiento será propuesto por cada grupo político.

Estos vocales serán nombrados entre concejales o ejecutivos de Gobierno del consistorio, titulares de órganos directivos, técnicos al servicio de las administraciones públicas y, en su caso, expertos de reconocida competencia en las materias atribuidas al organismo y representantes de las organizaciones sociales, empresariales y sindicales, y cesan automáticamente si pierden la condición que determinó su nombramiento.

Pueden asistir con voz pero sin voto, además, las personas que el/la presidenta/a considere que deben ser escuchados por razones de las delegaciones de servicios que éstos hayan concedido o por sus especiales conocimientos técnicos o profesionales.

3. La renovación del Consejo Rector se efectúa obligatoriamente coincidiendo con la renovación de la Corporación Municipal.”

Palma, 27 de junio de 2023

**El secretario adjunto**  
Miquel Ballester Oliver

